Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N°37 DE 2024
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Fecha: 16 de septiembre
Hora: Inicia 3:50 pm **Termina:** 05:30 pm
Lugar: Aprobación Virtual

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ANA LIGIA MORA MARTINEZ	SECRETARIA DE DESPACHO
ELIZABETH CORAL DUQUE	SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
ESTEBAN JARAMILLO RUIZ	SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
CARLOS ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MANUEL ANTONIO CARDENAS GOMEZ	LIDER DE PROGRAMA
JUAN DIEGO HERNANDEZ CASTRO	LIDER DE PROGRAMA

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JUAN FERNANDO CORREA GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA: El contenido del acta corresponde a la información suministrada por los responsables de cada uno de los procesos tratados. Por lo tanto el Secretario Técnico del Comité Interno de Planeación no es responsable de dicha información, ni de su aprobación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La información, los documentos adjuntos y el cumplimiento de los requerimientos de la Secretaría de Suministros y Servicios recaen en cada subsecretaría y sus equipos de trabajo. Cualquier retraso ocasionado en los procesos por la no entrega de información solicitada u omisión del cumplimiento de las directrices impartidas son de responsabilidad de los interesados.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:**

1.1 Necesidades a incluir

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

1.3 Necesidades a excluir

00 Necesidad (es)

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI __ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI __ NO ___

¿Por qué?: "Realizar una breve descripción"

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO __

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI __ NO ____

De acuerdo al decreto 2981 de 2013, compilado en el decreto 1077 de 2015).

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI __ NO ____
Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

"Realizar una breve descripción"

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI __ NO ____

De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

RESPUESTA: El valor total de la ejecución está sustentado en la tarifa que de acuerdo con el histórico se ha pagado por la recolección de residuos clandestinos.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir.

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)	Supervisor (es) Suplente

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)	Supervisor (es) Suplente

Idoneidad de los supervisores:

SUPERVISOR	IDONEIDAD

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	4600099320
Ampliación	4600099216 4600099320
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	4600099320 - Otrosí 2: redistribución de recursos

CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN
4600099216 de 2023	Construcción de obras hidráulicas para la	La documentación ha sido previamente revisada y contiene lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contratista: CONSORCIO VINASCO&CO	mitigación de riesgos en quebradas de Medellín y sus Corregimientos.	• Solicitud de modificación del contratista de obra CONSORCIO VINASCO&CO al contratista interventor JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES con radicados: Comunicación VD-CO-082-2024 del 04 de septiembre de 2024 (ampliación) y Comunicación VD-CO-085-2024 del 09 de septiembre de 2024 (adición). • Solicitud de modificación del contratista interventor JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE con radicado: Comunicación JETING.MED-307.09.2024 del 11 de septiembre de 2024. • Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000118428 • Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, y judiciales, tanto del representante legal como del contratista. • Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante legal • Registro de deudores alimentarios morosos del representante legal Justificación: Mediante comunicados VD-CO-082-2024 y VD-CO-085-2024 el CONSORCIO VINASCO&CO a la Interventoría JET Ingeniería SAS solicitan la ampliación del plazo al frente la Marucha y Adición en Costo al frente de Obra Malpaso con la siguiente justificación: (…)“Mediante el presente, se realiza la solicitud de ampliación de plazo de 60 días calendario del contrato 4600099216 de 2023, a partir del 21 septiembre de 2024, teniendo en cuenta las demoras presentadas durante el traslado de redes en el frente de obra La Marucha, el cual es necesario para realizar las actividades de excavación y posterior entibado, ya que debido a la complejidad del terreno y cotas de cimentación, la construcción del box culvert no puede realizarse sin tener estas medidas mínimas de seguridad, adicionalmente, teniendo en cuenta los tiempos efectivos durante los cierres de la vía aprobados en el PMT, los cuales muchas veces no permiten culminar actividades propias del proceso de entibado ya que son reducidos y estrictamente controlados y alteran directamente el rendimiento durante el proceso de instalación de paneles y perfiles metálicos de la estructura de contención del entibado metálico,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		agradecemos se adelante este trámite con el fin de que se genere oficialmente esta ampliación para poder darle celeridad a los temas relacionados con las actualizaciones del PMT." Con respecto a la solicitud de adición en tiempo la interventoría mediante comunicado JETING.MED-307.09.2024 del 11 de septiembre se pronuncia en los siguientes términos: 1. (…) "Demoras Presentadas Durante El Traslado De Redes En El Frente De Obra La Marucha Por Empresas Públicas de Medellín E.P.M., el cual es necesario para realizar las actividades de excavación y posterior entibado, ya que, debido a la complejidad del terreno y cotas de cimentación, la construcción del box culvert no puede realizarse sin tener estas medidas mínimas de seguridad". De acuerdo a este argumento declarado por el Contratista de obra CONSORCIO VINASCO&CO en su solicitud y el atraso que esto surgió en el avance de las labores ejecutadas; la Interventoría en cumplimiento de sus funciones, seguimiento y acompañamiento, pudo evidenciar que la Empresa Pública de Medellín EPM no fue oportuna en la realización de los trabajos relacionados con el movimiento y/o traslado de poste, reubicación de la acometida de la Unidad residencial Chapelet; predio contiguo al proyecto. Sin embargo, por parte de las empresas de telecomunicaciones Telmex- Claro aún a la fecha, mantiene líneas de telefonía que no han sido reubicadas. Se Adjunta al presente un pantallazo de correo enviado por el Contratista de Obra con la trazabilidad de la gestión ante Tigo-Une y Telmex-Claro. Ver anexos. 2. (…) "Adicionalmente, teniendo en cuenta los tiempos efectivos durante los cierres de la vía aprobados en el PMT, los cuales muchas veces no permiten culminar actividades propias del proceso de entibado ya que son reducidos y estrictamente controlados y alteran directamente el rendimiento durante el proceso de instalación de paneles y perfiles metálicos de la estructura de contención del entibado metálico" Con relación a esta explicación que manifiesta el Contratista de obra CONSORCIO VINASCO&CO en su solicitud y el atraso que esto originó en el avance y rendimiento de las actividades programadas al desarrollo de las actividades; se manifiesta que, el contratista de obra CONSORCIO VINASCO&CO presentó mediante oficio Comunicación VD-CO079- 2024 (ver adjunto) a JET Ingeniería SAS la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		aprobación y RESPUESTA RADICADO NO. 202410277461. SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN No. 1 DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO -PMT-. Como se puede evidenciar en un cuadro resumen y resaltado, se escribe: Ambos costados (en lapsos no superiores a 40 minutos) período de tiempo que debe ser empleado en la intermitencia de las operaciones y no puede ser superado a lo declarado en dicha aprobación emitida por el Distrito Ciencia, Tecnología e Innovación (Alcaldía de Medellín). Calle 76 # 65 – 35 Barranquilla - Colombia Nit. 802.024.876-8 JET INGENIERIA SAS Con relación a este periodo de tiempo declarado por la entidad competente para las operaciones; la Interventoría JET Ingeniería SAS en sus funciones de control, seguimiento y acompañamiento pudo evidenciar que este PMT y los lapsos de tiempo ha sido socializado e informado en reuniones programadas y a través de un chat de WhatsApp mediante permanente comunicación entre los 14 predios circunvecinos y los componentes social del Contratista e Interventoría. Sin embargo, se ha evidenciado desde el inicio de la puesta en marcha del PMT desde el 20 de agosto del corriente, que se presenta con mucha continuidad la interrupción de este periodo de 40 minutos, donde la comunidad solicita por motivos varios: Citas médicas urgente, enfermos de manera imprevista, salida a Aeropuerto, etc.; en este orden de imprevisto, el Contratista de obra se obliga a interrumpir el proceso iniciado y posteriormente reiniciar… Además de esta clara situación desfavorable en el proceso constructivo programado; se denota que es insuficiente el periodo estimado de 40 minutos para desarrollar el armado e hincado del Tablestacado Metálico en el proceso constructivo de protección y confinamiento del área a intervenir en la construcción del Boxculvert. Lo anterior, requiere que el Contratista solicite una validación y ajuste del periodo declarado en su actual PMT ante la entidad correspondiente, para alcanzar un mejor rendimiento en el proceso constructivo del armado y puesto en marcha del tablestacado; para ello es importante tener claro el procedimiento y proceso de armado e hincado del Tablestacado Metálico, que ilustramos con el desglose de las actividades simultaneas de la siguiente manera general: Traslado de la retroexcavadora para el armado en piso de la estructura de soporte aporticado y arriostrado del Entibado Metálico, izaje y transporte de la Estructura de Soporte aporticada y arriostrada a la excavación previamente ejecutada, hincado de la estructura de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		soporte aporticada y arriostrada en la excavación programada, desplazamiento de la retroexcavadora al acopio de tableros para izaje del mismo y transporte e hincado dentro de la estructura de soporte aporticada y arriostrada en la excavación programada. La Interventoría JET Ingeniería SAS, en cumplimiento de sus funciones; después de revisar, analizar y validar los argumentos manifestado en el oficio VD-CO-082-2024 por el Contratista de Obra CONSORCIO VINASCO&CO y con el propósito de dar alcance al objeto contractual y culminar satisfactoriamente y funcional las actividades y obras faltantes 100% a satisfacción; solicita comedidamente a la Subsecretaría Del Medio Ambiente y al Supervisor Del Contrato De Interventoría; aprobar el tiempo de la solicitud de ampliación de plazo en 60 días calendario del contrato de obra N° 4600099216 de 2023, a partir del 21 septiembre de 2024 Con relación a la solicitud de adición en costo frente de obra Quebrada Malpaso Oficio VD-CO-085-2024, la interventoría se pronuncia en los siguientes términos: En atención a lo solicitado por el Contratista de obra CONSORCIO VINASCO& mediante OFICIO VDCO-0852024CO; la Interventoría JET Ingeniería SAS informó a la Supervisión del Contrato, mediante oficio JETING.MED304.08.2024 del 27 de agosto del presente año, sobre el Resultado del Balance de Las Cantidades DE Obras Ejecutadas y Las Pendientes por ejecutar en el frente de obra quebrada Malpaso del Contrato de obra 4600099216 de 2023 de la referencia. JUSTIFICACIÓN: Adjunto, análisis del resultado de la Adición en Costo de la Evaluación Final del Balance de Mayores y Menores Cantidades (ver anexo): 1. En el análisis de las cantidades que no serán ejecutadas (menores cantidades) y de las actividades que aumentaron su cantidad inicial debido a las necesidades del proyecto durante su ejecución (mayores cantidades), se observa que el valor total de las actividades en mayores cantidades supera al valor de las actividades que se dejarán de ejecutar o que se encuentran en menores cantidades. Esto indica que se necesitará un valor adicional para cubrir las necesidades encontradas a lo largo de la ejecución del proyecto. 2. .Dentro de las mayores cantidades, se destaca la inclusión del material proyectado para ejecutar la actividad de relleno con material granular en la margen derecha aguas abajo de la quebrada Malpaso, desde el encole hasta el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		descole. Esta actividad es necesaria para el lleno y/o tape de las tuberías de aguas servidas de las viviendas aledañas que se hayan aledañas al canal abierto construido; de igual forma, es necesario e importante la disposición de este lleno adicional en la margen derecha aguas abajo para dar cumplimiento a la reforestación y/o compensación correspondiente por parte del área ambiental. (Ver Esquema Adjunto). De acuerdo con el último balance ajustado a las condiciones reales del proyecto y según las necesidades del mismo para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual, se muestra un costo adicional de $202.232.248,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.). (VER ANEXO) Este recurso se utilizaría en el relleno ubicado en la margen derecha del canal abierto aguas abajo del frente de obra Quebrada Mal Paso (Robledo). Por lo tanto, el valor total del proyecto bajo las condiciones reales actualizadas pasaría de $4.079.984.916 (CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M.L.), incluido AIU del 36,21%, a un valor total final ajustado con la adición de $4.282.217.164,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L.). Esta actividad se desarrollará en el frente de Obra Quebrada Malpaso en un periodo máximo de 30 (Treinta) días; para esta Adición en Costo el Contratista de Obra Consorcio VINASCO&CO; debe presentar sus correspondientes pólizas de amparo legalizadas y validadas. Por tanto, luego de la verificación de la necesidad de utilizar los rellenos de material seleccionado en las cantidades a utilizar por parte de esta interventoría, se emite el concepto favorable de una adición presupuestal por un valor de $202.232.248,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.) Consideraciones adicionales por parte de la supervisión: - La Secretaría de Medio Ambiente debe propender, acorde con los recursos asignados los cuales son

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		limitados, a hacer un uso eficiente de ellos que le permita cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas en el Decreto 8883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020 ,orientados a ejecutar las acciones e intervenciones que contribuyan a minimizar, mitigar y reducir el riesgo asociado al manejo hidráulico de las quebradas, como las que se pretenden ejecutar a través del Contrato 4600099216 de 2023, con las cuales adicionalmente se cumple con el Principio de protección establecido en la Ley 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"; - Las obras que se encuentran dentro del alcance de este contrato han sido priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente para ser intervenidas con las obras proyectadas, ya que conforme a los criterios técnicos de priorización pueden generarse escenarios de riesgo para la comunidad aledaña y es por ello que, para la administración, es importante continuar con su ejecución y buscar alternativas jurídicas viables para que se continúe con el proceso constructivo. - Otro aspecto a considerar y que justifica la continuidad de las obras hace referencia a que las condiciones geométricas, estructurales e hidráulicas de los cauces de las quebradas Malpaso, Marucha, ya han sido intervenidas y modificadas, lo que plantea la necesidad de continuar con las obras y mitigar los impactos actuales o los que pudieran generarse, como es el caso de la Quebrada La Malpaso, para la cual se dispone de concepto emitido por el DAGRD N°. 112715 del 11 de marzo de 2024, en el cual y luego de realizar el análisis de escenarios de riesgos, elementos expuestos y posibles impactos recomienda a la Secretaría de Medio Ambiente "… solicitar y evaluar con el contratista y/o interventor de la obra, un plan de mitigación del riesgo". Con la continuidad en la ejecución de las obras se mitigan los riesgos de un posible daño antijurídico, dado que la ejecución de estas obras está asociada en algunos casos a acciones populares (La Malpaso), a requerimientos de la Autoridad Ambiental (Malpaso) o a prevenir posibles demandas por afectaciones a infraestructuras, equipos o herramientas de particulares. (La Marucha).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Se remite la carpeta a la Secretaría de la Secretaría de Suministros y Servicios para continuar con el proceso contractual, ya que es de su competencia. El contrato se encuentra publicado en el SECOP 2 con el archivo digital actualizado: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4748353&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con base en la información aportada por el supervisor del contrato de interventoría del contrato 4600099320 Wilson Enrique Liébano y una vez analizada la justificación, los miembros/integrantes principales del Comité aprueban la solicitud de:

- **ADICIÓN 01:** por un valor de doscientos dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos m.l. ($202.232.248) incluido AIU 36.21%

- **AMPLIACION 04**: por el término de sesenta (60) días, contados a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2024 hasta el diecinueve (19) de Noviembre de 2024, ambas fechas inclusive.

CONTRATO	OBJETO	DESCRIPCIÓN
4600099320 de 2023 Contratista: JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES	Interventoría a la construcción de obras hidráulicas para la mitigación de riesgos en quebradas de Medellín y sus Corregimientos.	La documentación ha sido previamente revisada y contiene lo siguiente: • Solicitud de modificación del contratista de obra CONSORCIO VINASCO&CO al contratista interventor JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES con radicados: Comunicación VD-CO-082-2024 del 04 de septiembre de 2024 (ampliación) y Comunicación VD-CO-085-2024 del 09 de septiembre de 2024 (adición). • Solicitud de modificación del contratista interventor JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE con radicado: Comunicación JETING.MED-307.09.2024 del 11 de septiembre de 2024. • Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000118426 • Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, y judiciales, tanto del representante legal como del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		• Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante legal • Registro de deudores alimentarios morosos del representante legal Justificación: Mediante el comunicado JETING.MED-307.09.2024, la interventoría se pronuncia sobre los oficios VD-CO-082-2024 y VD-CO-085-2024 enviado por CONSORCIO VINASCO&CO (ver adjuntos) a la Interventoría JET Ingeniería SAS, en el cual solicitan la ampliación del plazo al frente la Marucha y Adición en Costo al frente de Obra Malpaso; como sigue a continuación: • SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO FRENTE DE OBRA QUEBRADA LA MARUCHA OFICIO VD-CO-082-2024 La Interventoría JET Ingeniería SAS, en cumplimiento de sus funciones; después de revisar, analizar y validar los argumentos manifestado en el oficio VD-CO-082-2024 por el Contratista de Obra CONSORCIO VINASCO&CO y con el propósito de dar alcance al objeto contractual y culminar satisfactoriamente y funcional las actividades y obras faltantes 100% a satisfacción; solicita comedidamente a la Subsecretaría Del Medio Ambiente y al Supervisor Del Contrato De Interventoría; aprobar el tiempo de la solicitud de ampliación de plazo en 60 días calendario del contrato de obra N° 4600099216 de 2023, a partir del 21 septiembre de 2024. • SOLICITUD DE ADICIÓN EN COSTO FRENTE DE OBRA QUEBRADA MALPASO OFICIO VD-CO-085-2024 En atención a lo solicitado por el Contratista de obra CONSORCIO VINASCO& mediante OFICIO VD-CO-085-2024CO; la Interventoría JET Ingeniería SAS informó a la Supervisión del Contrato, mediante oficio JETING.MED-304.08.2024 del 27 de agosto del presente año, sobre el Resultado del Balance de Las Cantidades DE Obras Ejecutadas y Las Pendientes por ejecutar en el frente de obra quebrada Malpaso del Contrato de obra 4600099216 de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Adjunto, análisis del resultado de la Adición en Costo de la Evaluación Final del Balance de Mayores y Menores Cantidades (ver anexo): 1. En el análisis de las cantidades que no serán ejecutadas (menores cantidades) y de las actividades que aumentaron su cantidad inicial debido a las necesidades del proyecto durante su ejecución (mayores cantidades), se observa que el valor total de las actividades en mayores cantidades supera al valor de las actividades que se dejarán de ejecutar o que se encuentran en menores cantidades. Esto indica que se necesitará un valor adicional para cubrir las necesidades encontradas a lo largo de la ejecución del proyecto. 2. .Dentro de las mayores cantidades, se destaca la inclusión del material proyectado para ejecutar la actividad de relleno con material granular en la margen derecha aguas abajo de la quebrada Malpaso, desde el encole hasta el descole. Esta actividad es necesaria para el lleno y/o tape de las tuberías de aguas servidas de las viviendas aledañas que se hayan aledañas al canal abierto construido; de igual forma, es necesario e importante la disposición de este lleno adicional en la margen derecha aguas abajo para dar cumplimiento a la reforestación y/o compensación correspondiente por parte del área ambiental. De acuerdo con el último balance ajustado a las condiciones reales del proyecto y según las necesidades del mismo para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual, se muestra un costo adicional de $202.232.248,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.). (VER ANEXO) Este recurso se utilizaría en el relleno ubicado en la margen derecha del canal abierto aguas abajo del frente de obra Quebrada Mal Paso (Robledo). Por lo tanto, el valor total del proyecto bajo las condiciones reales actualizadas pasaría de $4.079.984.916 (CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M.L.), incluido AIU del 36,21%, a un valor total final ajustado con la adición de $4.282.217.164,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L.). Esta actividad se desarrollará en el frente de Obra Quebrada Malpaso en un periodo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		máximo de 30 (Treinta) días; para esta Adición en Costo el Contratista de Obra Consorcio VINASCO&CO; debe presentar sus correspondientes pólizas de amparo legalizadas y validadas. Por tanto, luego de la verificación de la necesidad de utilizar los rellenos de material seleccionado en las cantidades a utilizar por parte de esta interventoría, se emite el concepto favorable de una adición presupuestal por un valor de $202.232.248,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L.). Es importante precisar que la adición en tiempo para el contratista de obra no significa reconocimiento alguno por mayor permanencia en obra, ni ninguna reclamación por parte del contratista. Adicionalmente, la presente solicitud se realiza sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimientos imputables al contratista CONSORCIO VINASCO&CO. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función público y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. De conformidad con lo anterior, si se adicionan 60 días calendario para la obra, también se hace necesario prorrogar en el mismo tiempo el contrato de interventoría por ser accesorio al contrato principal, propendiendo por la continuación de supervisión y reporte a la entidad contratante. 2. Costos indirectos - Ensayos de laboratorio, estudios y asesorías técnicas especializadas. Auxilio para ensayos y asesorías (técnicas, legales, jurídicas y legales), tramites, plan de manejo de tránsito, entre otras. Autorizado por la Entidad: Este rubro al ser un valor global en el cual los recursos deben ser solicitados al supervisor para su utilización, se realizó una adición proporcional a la utilización mensual que se venía utilizando para la elaboración de ensayos de laboratorios y topografía. - Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros. - Impresión de informes, planos y CD.: Este rubro quedaría con el mismo valor por tratarse de una obligación mensual para presentar informes y gastos de papelería a disposición del proyecto, por lo tanto, se extendería su utilización para dos meses. - Auxilio de transporte. Vehículo (modelo posterior a 2015) - transporte personal de la Entidad y de la interventoría (incluye conductor y gastos de rodamiento): Por motivo de facilitar el traslado de los profesionales al frente de obra, se requiere seguir contando con este recurso durante el último mes. - Arrendamiento de oficina. Costos oficina (arrendamiento, administración y servicios públicos, mantenimiento de oficinas, aseo, vigilancia, seguros de robo e incendio, alquiler o depreciación y mantenimiento de vehículos de administración y gerencia, asociaciones profesionales, documentación técnica, revistas, publicaciones, representación y promoción, costos de preparación y edición de propuestas, gastos de viaje, gastos de representación): Este rubro se extiende su

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		utilización para dos meses por el valor mensual que se ha cobrado desde el inicio del proyecto. - Otro. Aplicación del Manual de imagen corporativa de la Entidad (Vigente): El rubro quedaría con el mismo precio global sin sufrir ningún tipo de cambios. Una vez explicados los cambios de cada ítem del presupuesto de interventoría, se anexa el documento que desglosa mes a mes las cantidades de profesionales y recursos a utilizar. Por Valor representado en $ 83.756.637, (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L) El contrato de Interventoría además de su prorroga requiere de una adición por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 83.756.637). Igualmente, se deja constancia de que a la fecha no se conocen inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista para la suscripción de esta modificación Por todo lo anterior, en mi condición de supervisor designado para el control y seguimiento del contrato de interventoría N° 4600099320 de 2023 suscrito con la firma JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, recomiendo realizar la ampliación y adición del contrato de interventoría. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios. Se remite la carpeta a la Secretaría de la Secretaría de Suministros y Servicios para continuar con el proceso contractual, ya que es de su competencia. El contrato se encuentra publicado en el SECOP 2 con el archivo digital actualizado: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4833982&isFromPublicArea=True&isModal=False

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con base en la información aportada por el supervisor del contrato Wilson Enrique Liébano y una vez analizada la justificación, los miembros/integrantes principales del Comité aprueban la solicitud de:

- **ADICIÓN 03**: por un valor de ochenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos m.l. ($83.756.637) incluido IVA

- **AMPLIACION 04**: por el término de sesenta (62) días, contados a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2024 hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2024, ambas fechas Inclusive.

Los temas tratados en el Comité Interno de Planeación fueron revisados y viabilizados previamente por el equipo jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente.

Todos los temas fueron leídos y aprobados por los miembros/integrantes del Comité Interno de Planeación.

Acta N°37/2024 - Comité Interno de Planeación – Secretaría de Medio Ambiente

Se adjunta listado de asistencia:

Cód. FO-GINF-012 – VERSION 08

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia